

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 13 de Noviembre de 1837.)

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernacion

Subsecretaría.—Negociado 3º

Remitido a informe de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorización negada por V. S. al Juez de primera instancia de Torrijos para procesar a D. Francisco Villaluengo y Yépes, Teniente de Alcalde de Novés, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr. Esta Sección ha examinado el expediente en virtud del cual el Gobernador de la provincia de Toledo ha negado al Juez de primera instancia de Torrijos la autorización que solicitó para procesar al Teniente de Alcalde de la villa de Novés D. Francisco Villaluengo y Yépes.

Resulta que este funcionario exigió la cantidad de 161 rs. 83 cts. como recargo de 4 mrs. en real de cierta cantidad que a los fondos municipales adeudaba Francisco Ordoñez, como arrendatario del arbitrio de pesos y medidas:

Que habiendo reclamado Ordoñez contra esta medida, el Gobernador resolvió que le fuese devuelta la cantidad expresa, apercibiendo al Teniente de Alcalde para que en lo sucesivo no procediese de igual modo en la ejecución de créditos a favor de los fondos municipales:

Que este funcionario, entendiendo que había procedido acertadamente interpretando y aplicando con exactitud diferentes disposiciones, reclamó del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobernador, que se le alzase el apercibimiento que le impuso esta Autoridad; y fué desestimada de Real orden su instan-

cia, declarándose que no estaba en sus atribuciones proceder como lo hizo, y si por la vía de apremio:

Que instruida causa de oficio en el Juzgado de Torrijos a consecuencia de denuncia presentada por Francisco Ordoñez, se dictó auto de sobreseimiento de acuerdo con el parecer del Promotor fiscal; pero revocado por la Audiencia del territorio en el supuesto de que se había cometido el delito previsto en el art. 326 del Código, y por lo tanto que se debía proceder contra el Teniente de Alcalde, se pidió la autorización de que se trata:

Que el Gobernador la denegó, entendiéndolo con el Consejo provincial que no ha habido delito, sino un error de apreciación al aplicar las disposiciones cuya ejecución está encomendada a las Autoridades administrativas, sin que se haya causado perjuicio a tercero, puesto que fué devuelta la cantidad exigida a Ordoñez, y que nunca estuvo en poder del Teniente de Alcalde, y le fué más beneficioso a dicho particular el recargo impuesto que el procedimiento por la vía de apremio.

Visto el art. 326 del Código, que se refiere al empleado público que sin autorización competente impusiese una contribución ó arbitrio, ó hiciese cuálquiera otra ejecución con destino al servicio público:

Considerando que no puede tener aplicación al caso presente el artículo citado, porque la ejecución que hizo el Teniente de Alcalde estaba en su concepto autorizada por las disposiciones que tuvo a la vista y que creyó equivocadamente debía aplicar, lo cual, así como el hecho cierto de que debía procederse contra un moroso en el pago de créditos a favor del Municipio prueba que no fué dicha ejecución arbitraria, sino improcedente en el modo y forma de ejecutarse:

Considerando que la falta de intención de delinquir de parte del Teniente de Alcalde es manifiesta y probada por el hecho de pretenderse declararse procedente su resolución ante el Gobernador de la provincia y ante el Ministro del ramo, y por la exactitud y determinación con que aparece instruido todo el expediente necesario para adoptar sus resoluciones;

La Sección opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador de Toledo.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (q. d. g.) resolver de conformidad con lo

consultado por la referida Sección, de Real orden lo comunicó a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

Supremo Tribunal de Justicia

En la villa y corte de Madrid, á 14 de Marzo de 1861, en los autos pendientes ante Nos en virtud de apelación interpuesta por el Ayuntamiento y vecinos del Cubo de D. Sancho de la providencia de la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid, denegatoria de la admisión del recurso de casación; y devuélvanse los autos á la misma Audiencia con la certificación correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta dentro de los cinco días siguientes á su fecha y á su tiempo en la colección legislativa, pasándose al efecto las oportunas copias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandín.—Pedro Gomez de Hermosa.—Laureano Rojo de Norzagaray.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, Presidente de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 14 de Marzo de 1861.—Juan de Dios Rubio.

Circular núm. 240.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrían dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por si ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á dos, en los días no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidación la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. =
<hr/>		
3780	D. Ignacio Tercero.	14.434,2
3781	Doña Feliciana del Cármen Rodriguez.	770
3784	Antonia Rivilla.	300
3789	Maria de la Capilla Torres.	486,4

Logroño.

3792	D. José Sanz.	8.425,83
3793	Lugo.	2.240,33
3795	Doña María Ramon Sanz.	2.711,42
3799	Juana Rodriguez.	1.473
3800	Clara Sorva.	13.856,45
3802	D. José de Torres.	3.710,86
3803	Doña Angela Tejido.	12.391,65
3807	D. José Radon.	65.093,06
3821	Doña Inés Rodriguez.	107.53,59
3824	Josefa Solis y Cuetos.	1.712,50
3828	Rita Torres.	736,63
3829	D. Francisco Tirado.	5.613,71
3838	Navarra.	2.318,98
3842	D. Martín José Semper.	2.078,50
3844	Doña María Francisca de Santo Tomás.	6.567,36
3845	Ramona de San José.	7.251,36
3847	Sor Catalina de San Nicolás.	4.533,86

Observe

	Orense.	
3848 D. José Reigada.	10.450	
3852 Cayetano Santos.	14.315,59	
3854 Lorenzo Vazquez.	5.439,12	
3858 Juan Suarez Losada.	2.066,39	
3859 José Torres Rodriguez.	1.325,92	

Pontevedra.

3863	Doña Francisca de Paula Sebastiani	13,830,45
3864	Josefa Bermudez.	8,594,27
3868	D. José Rojas.	23,437,62

Solomon

3873	Doña Beatriz de la Purísima- cion Sanchez.	4 612
3879	Celestina Sierra.	5.608
3882	Angela Vitacarros de San Juan.	36
3883	Maria Vegas.	4.980
3885	Baltasara Ramos Bustos.	4.467,80
3886	D. Manuel Vicente.	3.961,48
3888	José Valle y Medina.	222,86

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. =
		Reales vellón.
Segovia.		
3890	D. José Toledo.	547,48
Toledo.		
3891	D. Ceferino de Vargas Ma- chuca.	15.246,36
Alava.		
3892	D. Fausto Garcia Motuela.	7.984
3898	Fernando Abacuela.	6.540,86
3899	Ramon Anduizar.	8.208,53
3900	Tomás Aznar y Villanueva.	16.443
3901	Prudencio Ayactuy.	1.502,42
3902	Tomás Acha.	10.603,24
3903	Manuel Ibañez Aldecoa.	3.877,50
3904	Marcial Ayllon.	7.041
3905	Romualdo de Andraca.	3.645
3907	Andrés Begochea.	1.847,89
3908	Francisco de la Brasa.	19.000
3909	Agustín Bernada.	1.057,50
3911	Manuel Gonzalez del Cam- pillo.	14.283,42
3912	Fernando Gonzalez del Cam- pillo.	7.498
3913	Manuel Dominguez.	7.388,42
3914	Francisco Echevarria.	4.610,74
3915	José Malas Echevarria.	4.434,48
3916	Eugenio Elicona.	6.334,50
3917	José Manuel Guerrizabiria.	2.281,06
3920	Patricio Garcia.	8.367,56
3921	Tomás Donato Goilicen- dia.	7.830
3923	José Maria Huerta.	10.765,39
3924	Pio Ibarguengoitia.	3.109,06
3925	Liborio José Yuchaурbe.	8.019
3926	Juan Idigoras.	6.277,50
3927	José Antonio Larracochaeta.	6.916
3928	Francisco Lopez Rabal.	4.064,56
3929	Leon Landaluce.	6.866,74
3930	Fidel Modet.	3.942
3931	Agustin Muñoz.	4.617
3933	Domingo Mendaza.	8.679
3934	Francisco Navia.	6.556,53
3935	Andrés Ormacheche.	2.587,33
3936	José Palacios.	4.002,83
3937	Juan Palacios.	8.549,03
3938	Cosme de la Peña.	20.628
3940	José San Sebastian.	15.390
3941	Mariano Serra.	77,53
3942	Nicomedes Trucio.	8.082,45
3943	Antonio Toña.	4.547,27
3944	Simon de la Torre.	4.535,77
3945	Juan Antonio Ugalde.	8.019
3946	Juan, Ramon, Pedro, Petra y Manuela Galindez.	7.328,50
Albacete.		
3975	D. Pascual Moyano.	2.964,77
3976	Doña Matea Martinez.	1.520,36
3977	Cristobalina Molina.	2.439
3979	D. Antonio Aznar de la Torre.	11.894,68
3981	Tomás Oltra y Castelló.	420,95
3983	Gregorio Sanchez.	3.057,65
3985	Cayetano Aguilar.	240,09
3988	Doña Eusefia Campos.	417,06
3989	Antonia Collado.	641,63
3990	D. José Eguia.	370,65
3991	Doña Maria Celedonia Falcon.	2.081,92
3996	Catalina Jimenez.	1.383,06
3997	Maria Garcia.	3.084,15
3998	Celedonia Ibañez.	3.657,74
3999	D. Juan Lopez	2.940,83
4001	Doña Maria Mena.	251,15
4002	D. Francisco, Romualda y Norberta Martinez.	5.842,48
4006	Doña Tomasa Pedregal.	480,33
4007	D. Faustino Rubio.	2.457,53
4010	Leon Villaldo.	2.457,53

Numeros de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vellón.
	Alicante.	
4011	D. Onofre Cantó.	7.672,98
4013	José Iborra.	2.020,77
4017	Bautista Valor.	1.503,06
	Castellon.	
4022	D. Luis Cervino.	2.184,77
4023	Herederos de D. José Pastor.	510,86
4024	Idem de D. Nicolás Font.	3.042,83
4025	D. Manuel Castell.	1.636,83
4030	Doña Francisca Antonia Ca-talá.	352
4032	Verónica Coloma.	452
4033	Ana María de los Desam-parados.	5.308
4034	Bárbara del Espíritu Santo	2.980
4035	Rosa Esteller.	104
4036	Maria de la Encarnacion.	5.524
4037	Manuela Vitor Figols.	3.104
4039	Micaela Garcerá.	1.873
4040	Juliana Gumera.	2.328
4041	María Inés Morogrega.	292
4042	Josefa Lactonesa.	220
4043	Ana Llopis.	6.945
4044	Mariana Montanea.	6.294
4045	Isabel Montes.	1.144
4047	Mariana de la Purísima Concepcion.	4.310
4048	Teresa Roca.	8.476
4049	Perpetua Sabater.	3.063
4050	Esperanza de Santa Ana.	392
4051	Joaquina de San Francisco.	3.372
4052	Antonia de San Lorenzo.	6.436
4059	Carmen Villagrasa.	1.272
	Cuenca.	
4062	D. Bernardo Lopez.	597,89
4063	Víctor Ruiz Montes.	7.561,42
4965	Jose Lopez Tolledo.	841,42
4068	Eugenio Chamón.	1.069,30
4069	Francisco Fuentes.	596,92
4071	Miguel Lasá.	900,71
4072	Domingo Lopez.	289,24
4074	Gaspard Androber.	14.641
4075	José Lopez.	1.068,68
	Guipúzcoa.	
4077	D. Antonio Maicetegui.	369,86
4078	Doña Juana Leizaur.	6.064,68
	Jaen.	
4084	Doña Francisca de Jesus Maria	288
4104	D. Angel Ruiz.	17.855,62
4105	Mariano Acuña.	759,45
4106	Cristóbal Cámará.	1.521,92
4107	Bernardo Delgado.	4.243,80
4109	Pedro Bernardino González	11.569,24
4110	Juan Padilla.	6.147,36
4112	Juan Fiance.	536,18
4113	Lorenzo Martín.	6.510,56
4114	José Molina.	1.422,80
4116	José Perez.	2.651,92
4117	Antonio Sutil Rojo.	1.832,39
4119	Pedro Ruiz.	6.984
4120	Bartolomé Ruiz.	3.410,59
4123	Luis Zambrana.	2.382,24
4124	José Zamora.	388,45
4130	Doña Silveria Barrionuevo.	7.864,50
	Lérida.	
4151	D. Lorenzo Cacademunt.	91,45
4154	Mariano Hotalrich.	5.044,06
4159	Doña Isabel Catalá.	1.266,53
	Madrid.	
4160	Doña Dolores Prior.	763,24

Número de salidas.	INTERESADOS.	Importe. Reales vellón.
5.100,19	Doña María Teresa Alpina.	7014
4.930	Orense.	1111
3.028,8	José Luis Pintor.	9234
1.4163,3	Alfonso Varela.	4.801,80
60.120,0	D. Alfonso Varela.	2214
33.880,04	D. Isidro Telesio Varela.	1153
50.084,11	Baltasar Pérez.	6264
4.167	D. Manuel Alarcón.	993,80
4.169	Antonio Alvarez.	4.905,48
4.172	Pedro Couso.	1.841,24
60.000,2	D. Ampliatio Chibill.	0214
68.880,1	Salamanca.	1814
68.184,3	José Luis.	1414
4.177,81	D. Manuel Cuellar.	7814
4.179	Doña María Josefa Calleja.	225
4.182	Isidora Gonzalez.	4.980
4.183	Maria Donsee del Santísimo Sacramento.	963,18
010,8	Doña Antonia.	4494
4.194	Miguel Jarrín.	7.940,18
60.200,0	Celedonio Toster.	4.218,42
4.201,1	Ventura Yuster.	7.736,80
32.4202,81	Vicente Gonzalez.	105,42
4.206	Félix Herrero.	1.300,98
4.208	Alonso Mayoral.	681,86
4.212	Felipe Rodriguez.	887,59
4.214,1	Doña María Benito.	178,50
60.4220	D. Domingo Suarez.	1.004
60.088,3	Doña María Teresa del Cármen.	1.001
81.187	D. Pedro Sánchez.	8124
68.148,2	Maria Fallero.	1124
80.201	D. Hernando y Antonia Villegas.	8.352,1
1.4224,3	Doña María Josefa de San Antonio.	0264
12.870,4	Telles Trillo.	3.750,68
4.225	D. José Sagrario Bonilla.	141,45
4.228	Doña Justa del Cerro.	199,03
4.230	D. José Carrasco.	7.676
4.236,0	Doña Joaquina de San Gabriel.	3.250,39
4.237,8	D. Teodoro Gaitan.	5.226,42
4.239	Doña María Méndez Giménez.	2.007,71
4.244	Eulogia Martín Corral.	13.460,80
4.250	D. Pedro Medinilla.	4.731,03
4.251	Doña Antonia Ortiz Parejón.	11.733,53
4.259	D. Pedro Sanchez.	5.236
4.273	Doña María Valero de Jesus.	8.472
4.278	Doña Marta Catalina de Jesus.	8.223
81.882,1	Alava.	1.223
60.000,2	D. Lázaro Fernández.	1.223
5.4338,0	D. Diego Fernández Heras.	10.663,86
80.4339,1	D. Clemencio Requeta.	4.019,89
5.4342,5	Juan Arregigol.	5.710,53
6.4346,1	Manuel Frñandez.	16.934
6.4349,1	Angel María Lafuente.	7.811,45
6.4350,9	Juan Bautista Lopez.	7.963
6.4354,1	Venancio Vindicola.	264,50
4.356	Pedro Artagoitia.	931,39
6.4357,0	José Aldama.	930,48
1.4358	Antonio Buruaga.	226,18
4.359	Isidoro Escudero.	225,65
4.360,0	Saturnino Suoz.	4.090,33
812,7	Alvaro Fernández.	0261
600,2	Lázaro Ibarra.	1.223
508,8	Burgos.	8224
4.373	D. Genaro Delgado.	3.432,92
4.374	José Fernandez.	3.195,45
4.375	Joaquin Garcia de Piñera.	1.854,95
4.377	Ventura Martíño.	239,09
4.378	Doña Margarita de Avila.	3.800,03
4.379	D. Boque Alvarez.	404,09
4.380	José Armentia.	2.080,33
4.381	Martin José Aramburu.	1.257,53
81.4382	Juan Bravo.	1.280,65
4.384	Pedro Frias.	1.406,48
4.385	Juan Manuel Frias.	10.803,27
4.386	José Galindo.	4.035,74
4.388	Eusebio Ibañez.	312,50
4.389	Pedro Leon Lázaro.	1.069,62
4.390	Felipe Martinez.	7.302,95
4.393	Cipriano Ortega.	158,53
4.394	Bernardino Pando.	1.586
4.396	Santiago Peña.	708,53
4.397	Francisco de la Peña.	2.086,30
4.399	Gaspar Revilla.	1.553,36
4.405	Francisco Villanueva.	1.219,65

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vellón.
4407	Doña María Teresa Alquina.	2.160,45
4411	Josefa Fernández Abino.	4.530
4420	Juliana Valladolid.	3.390
4421	D. Alejo del Valle.	5.419,21
4422	Doña Teresa Valles.	6.621,09
4423	D. Joaquín Vélez.	49.033,45
4425	Bartolomé Busquete.	11.480,62
08,000		1014
24,500		6014
12,148,1	Castellón.	2714
4430	D. Ambrosio Clullida.	7.706,06
4431	José Mustieles.	1.983,80
4444	Juan Julia.	2.431,56
4449	Rafael Cherta.	18.639
32		0114
080,1		2814
84479	Doña Antonia Ruiz Pérez.	8.610
84484	Catalina Teeda.	214
84486	Ana Joaquina Moreno.	6.978,09
84488	Juana Rosa Pestaña.	1.163,77
84491	Maria Josefa Cobo.	18.679,86
88,000,1		0300
28,180		802
08,288		4514
04494	D. José Antonio Prat.	1.064,65
4501	Doña Teresa Castellá.	035,03
4504	D. Lorenzo y María Fontanes.	3.869,98
4507	Doña Magdalena Lloret.	734,48
4513	Maria Pallería.	2.644,89
4514	D. Ramón y Antonia Rivera.	567,98
4519,8	Doña María Antonia Font.	3.920,71
4520	Teresa Trilla.	4.973,24
28,280,8		329
28,141		252
08,003	Navarra.	0124
4524	D. Miguel Ibáñez.	9.067
4527	Manuel Rodríguez.	8.118
84,550,4		1500
11,000,2	Pontedera.	1451
08,600,8		0124
84,534	Doña María Isabel Echizárra.	1624
88,555,11		1514
088,5		1514
874,8	Valladolid.	8154
4532	D. Vicente Frescura.	1.238,48
4533	Doña Lorenza Hernández.	2.000,39
88,536,01	Doña Claudia Ugo.	9.061,12
08,4537	D. Clemente Bayón.	1.275,68
88,4538	Francisco Garrido.	2.408,12
4539	José Caisier.	4.974,86
88,4540	Juan Castellanos.	1.399,65
4542	Simón Fierro.	2.491,92
08,4544	Pascual Gil.	7.126,03
88,4546	Fernando Gómez de la Fuente.	9.894,45
88,4351	Sandalo Igualar.	845,74
88,4552	Benito Espinal.	17.081
88,4554	Francisco González.	10.897
4556	Vicente Hernández.	7.218
4557	Francisco Balbuena.	2.006
4558	José Vidal.	8.302
88,4568	Centro de Gobernación.	500
88,4609	D. José Valenzuela.	15.499
88,4623	Centro de Hacienda.	623,48
88,4604,1	Doña María Joaquina Mauri.	1864
88,4624	D. Andrés Estela.	1864

Madrid 24 de Enero de 1861.—El Secretario, Antonio Brano Moreno.—

V. B. = El Director general, Presidente, Sancho.

JUZGADOS.

Juzgado eclesiástico de la Diócesis de Córdoba.

80,530

Circular núm. 510.

80,530

El Dr. D. José María de Trevilla, Pbro., Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor Vicario general de la misma y su obispado.

Hago saber: que en expediente que se instruye en este Juzgado eclesiástico y por el oficio del infrascripto sobre venta á censo de una casa, marcada en lo antiguo con el núm. 16 y hoy con el 9, en la calle de los Moriscos de esta ciudad, perteneciente al dote de la capellania fundada en la Iglesia del convento de S. Pablo por Doña Francisca Montoro; he acordado sacar por segunda vez á la subasta y licitación pública por término de 30 días la nombrada casa para su enajenación á censo reservativo redimible, señalando para su remate que ha de tener efecto en este Tribunal, el dia 29 de Abril próximo venidero á las once de su mañana, bajo el tipo de 2.604 rs. de capital en que últimamente ha sido tasada y réditos que le correspondan al respecto de un 3 por 100; bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la notaría del infrascripto.

Lo que se hace notorio por medio del presente que esplido en Córdoba á 26 de Marzo de 1861.—Dr. D. José María de Trevilla.—Por mandado de S. S., Agustín Gallego.

80,000

17,000

Juzgado de primera instancia de Llerena.

80,800,1

Circular núm. 512.

D. Juan de Dios Sanchez Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escrivaría del que refrenda, se continúa causa criminal de oficio contra Francisco de Mora y Mérida, vecino de Málaga, Antonio Pobea y otro conocido por el Bagajero, de las señas que se insertarán, cuya naturaleza y vecindad se ignora, por haberles encontrado dos llaves ganzúas, en la cual he mandado de acuerdo con el Promotor Fiscal, insertar el presente en el Boletín oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de autoridad, procedan á la captura y prisión de dicho Pobea y Bagajero, y si fuesen habidos los remitirán con seguridad á este Juzgado, pues en ello reportarán un gran servicio á la Administración de justicia.

Dado en Llerena y Marzo 20 de 1861.—Juan de Dios Sanchez Moreno.—Por mandado de S. S., Don Martín J. Fernandez.

42,807

Señas del Pobea.

Estatura regular, pelo negro, nariz medio chata, ojos pardos, remillado de uno de ellos, como de 48 años de edad, vestido con pantalones, chaqueta y chaleco de paño negro viejo, sombrero calañés.

Id. del Bagajero.

Estatura baja, regordete, como de 28 á 30 años, sin patillas ni bigote, vestido con calzonas de paño negro demediado, chaqueta de id., sombrero calañés.

ANUNCIOS.

Ventas.

Se vende una casa principal en la ciudad de Montoro, calle de la Victoria, perfectamente obrada y acristalada.

Otra en Córdoba, conocida por el hornero del Duende.

La persona que quiera hacer proposiciones podrá dirigirse al Sr. D. Antonio Lopez Zapata, calle Meson del Sol, número 13.

La de las haciendas unidas, llamadas de los Naranjuelos, Torrecilla y Mesa Cordera, compuestas de olivar y viña, con su huerta de naranjal y árboles frutales, con casa de teja.

Se enajenan á voluntad de su dueño, advirtiendo que tienen agua de pie en varios veneros y que se hallan á media legua de esta ciudad, por cima de la nombrada la Palomera, pago del Taco, nar bajo.

Así mismo, la casa núm. 7 antiguo y 4 moderno, en la calle á espaldas de Sta. Clara, de esta capital.

Y las tres quintas partes de otra casa, número 36 también antiguo, en la calle de Carneceros, esquina á la plazuela de Concha, inmediata á la puerta de Sta. Catalina de la Sta. Iglesia Catedral de ella, que las otras dos quintas partes corresponden á D. Rafael Viguera, de igual domicilio.

La persona que desee adquirirlas, podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive calle de Jesus Maria, núm. 4 moderno.

Arrendamientos.

El del cortijo del Cañaveral alto, término de Córdoba para desde 1.º de Enero de 1862 en adelante, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Exmo. Sr. Marqués de Villaseca, en donde, desde el dia, se oyen proposiciones.

Por el tiempo de 6 años á contar desde S. Miguel próximo hasta la víspera de igual dia del de 1867, se arrienda la dehesa nombrada Navas llanas, de la propiedad del Exmo. Sr. Marqués de Benaméjí, la cual radica en la sierra de este término y pago de los Valondos, Tajo la renta que viene produciendo por el actual contrato.

Las personas que deseen interesarse en este arrendamiento podrán presentar sus proposiciones en la mayordomía de S. E., donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.